

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, Marzo 19 de 2021

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el memorial en el cual se aporta la cesión de crédito que hace la entidad demandante a favor del BANINCA SAS, de los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso. Sírvase proveer

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 768

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Marzo diecinueve de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.

DDO: MAGALY ZAMORA LARGO

SARA LARGO DE ZAMORA

RAD: 76 3644089003 2016-00198

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado a través de apoderado judicial por **BANCO MUNDO MUJER S.A.** contra las señoras **MAGALY ZAMORA LARGO Y SARA LARGO DE ZAMORA**, se presenta al despacho la **CESIÓN DEL CREDITO**, realizada por la entidad demandante, **BANCO MUNDO MUJER S.A.** y a favor de **BANINCA SAS**, y de la revisión del documento que contiene la cesión se observa que en la literalidad del mismo se indica como demandada OSORIO MOLINA YAMILE, lo cual no concuerda con las partes dentro del presente asunto.

Por tal razón, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de tramitar la CESION del crédito que hace la parte demandante a favor de BANINCA SAS hasta tanto no se aclare el nombre del demandado sobre el cual se pretende se acepte la cesión solicitada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. __48_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Marzo 23 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

089b30a324ba01b9104eb33c368f85218224aa9a820d70ff76470f830c8c0889

Documento generado en 18/03/2021 09:33:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>